



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REG I STRADBAJO EL N° 2.734.-

VI STO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "G" - N° 148495-5 -
Fichero N° 51; y

CONSI DERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas ha proclamado al año 1994 como Año Internacional de la Familia, bajo el lema "Familia, recursos y responsabilidades en un mundo cambiante".-

Que a través de esta proclamación se pretende alcanzar una toma de conciencia más profunda sobre temas familiares, por parte de los Gobiernos e Instituciones Privadas.-

Que la familia constituye la célula básica de toda sociedad, y por lo tanto merece una especial atención, contando con la más amplia asistencia y protección posible que resguarden su integridad para cumplir el rol que le compete.-

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Decreto N° 3788/93 ha declarado de Interés Provincial al Año Internacional de la Familia, A.I.F. '94.-

Que en tal sentido corresponde la sanción de una norma legal que avale la adhesión del Departamento Ejecutivo Municipal al mencionado Decreto.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rafaela al Decreto N° 3788/93, en el que se declara de interés provincial al Año Internacional de la Familia A.I.F. '94.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar, conjuntamente con otras Instituciones, actividades y/o eventos tendientes a propiciar la participación de la familia.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los once días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y //
cuatro-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela